



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-400 del 2022

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por JHON FERNANDO AREIZA, en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA y otras, se encuentran los siguientes títulos judiciales:

- 413230003812037, depositado por el CONSORCIO OBRAS URBANAS, por valor de \$910.693, correspondiente a las condenas del proceso.
- 413230003919826, depositado por el CONSORCIO OBRAS URBANAS, por valor de \$182.138, correspondiente a las costas procesales.
- 413230003934317, depositado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, por valor de \$423.785, correspondiente a las costas procesales.
- 413230003853338, depositado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, por valor de \$5.155.640, correspondiente a las condenas del proceso, que, teniendo en cuenta, lo decidido en segunda instancia, debe ser fraccionado así:
 - \$2.602.200, en favor del demandante.
 - \$2.550.400, en favor de POSITIVA SA.

Conforme al poder que obra en el expediente, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a la SOCIEDAD GÓMEZ A. ASESORÍAS JURÍDICAS SAS, representada legalmente por VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE, identificada con cédula No. 1.152.467.004.

Se requiere al apoderado de POSITIVA SA, para que remita al correo electrónico del Juzgado, la certificación bancaria de la cuenta, a la cual, deben ser consignados los dineros en favor de POSITIVA SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 18 de octubre del 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JUD-154 DE 2022

En el proceso ordinario laboral promovido por JOHN FERNANDO AREIZA OLARTE contra METROPARQUES y OTROS, en atención al memorial remitido electrónicamente a este Despacho y de conformidad con los arts. 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica para actuar en nombre de la demandada METROPARQUES, al Dr. LUIS FERNANDO NEIRA RESTREPO, portador de la TP. 56.342 del CS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JP

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 18 de octubre de 2022.

MARCELA MADRID URIBE

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. MM-174 del 2022

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por JOSÉ FERNANDO GARCÍA GARCÍA, en contra de INEGEOMEGA SA y EPM SA ESP, confirmada, por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$828.116 (1 smlmv), a cargo del demandante y en favor de INGEOMEGA SA y EPM SA ESP; y las de segunda instancia fijadas en la suma de \$300.000, a cargo del demandante y en favor de las demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 18 de octubre del 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MM

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por JOSÉ FERNANDO GARCÍA GARCÍA, en contra de INEGEOMEGA SA y EPM SA ESP.

Costas a cargo del demandante y en favor de INGEOMEGA SA

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$828.116
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$150.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$978.116

Costas a cargo de del demandante y en favor de EPM SA ESP.

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$828.116
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$150.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$978.116

Medellín, 14 de octubre del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por JOSÉ FERNANDO GARCÍA GARCÍA, en contra de INEGEOMEGA SA y EPM SA ESP, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 18 de octubre del 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. JUD-175 DE 2022

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por CELEDONIO VALLENCILLA PERLAZA contra COLPENSIONES y otra, confirmada y revocada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$5.183.698, a cargo de la parte DEMANDADA COLPENSIONES y en favor del DEMANDANTE. En la segunda instancia no se fijaron costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JP

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 152, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 18 de octubre de 2022.

MARCELA MADRID URIBE
SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por CELEDONIO VALLECILLA PERLAZA en contra de COLPENSIONES y OTRA

Costas a cargo de COLPENSIONES	
Agencias en derecho, 1ª instancia	\$5.183.698
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$0
Recurso de casación.....	\$0
Gastos.....	\$0
TOTAL.....	\$5.183.698

Medellín, 14 de octubre de 2022

MARCLA MADRID URIBE
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por CELEDONIO VALLECILLA PERLAZA contra COLPENSIONES y OTRA, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: JP

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 152, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 18 de octubre de 2022.

MARCELA MADRID URIBE

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-273

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido MARTHA BENAVIDEZ PEDRAZA contra COLPENSIONES y otro, confirmada y modificada, por el Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$828.116, a cargo de PROTECCION SA y en favor de la DEMANDANTE; sin costas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, Oct 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por MARTHA BENAVIDEZ PEDRAZA contra COLPENSIONES y otro

Costas a cargo de la parte DEMANDADA PROTECCION SA

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$828.116
Agencias en derecho, 2ª instancia.....	\$0
Recurso de casación.....	\$0
Gastos.....	\$0
TOTAL.....	\$828.116

Medellín, 11 de octubre de 2022

MARCELA MADRID URIBE
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por MARTHA BENAVIDEZ PEDRAZA contra COLPENSIONES y otro, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, oct 18 de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-0278

En el proceso ordinario laboral promovido por MARIA IRENE OROZCO RUIZ contra COLPENSIONES toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, oct 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 050013105-021-2017-0376-00. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ de 2022.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2022.

**MARCELA MADRID URIBE
SECRETARIA**

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD-0272

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(a) judicial por PORVENIR SA dentro del proceso ordinario laboral promovido SAUL DE JESUS DIAZ TORRES

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el **VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS 152 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín,
de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-399

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por JUAN DAVID TOBAR TORO, en contra de COLPENSIONES y la AFP PROTECCIÓN SA, consultado el Sistema Judicial de Títulos, se encuentra título judicial número 413230003669635, depositado por la AFP PROTECCIÓN SA, correspondiente a las costas procesales, por valor de \$908.526 y, conforme al poder que obra en el expediente, se ordena la entrega del depósito judicial al Dr. JORGE ALONSO MORENO SALDARRIAGA, identificado con cédula No. 71.634.212, portador de la T.P. 106.739 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 18 de octubre del 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION N° SD-0276

En el proceso ordinario laboral promovido por CARLOTA LILIA OCAMPO GIRALDO contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FORJADORES CTA - HOSPITAL CLEMENTE GIRALDO, teniendo en cuenta la solicitud de reprogramación de la audiencia que solicita la Curadora de la demandada Dra. CAROLINA ESCOBAR VARON, se accede a lo solicitado toda vez que se verifica que para la fecha programada la apoderada estará por fuera del país.

Consecuente con lo anterior se fija como nueva fecha de audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXPECIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el **VEINTISIETE (27) De FEBRERO DE 2023 A LAS 1:30 PM.**

Se anexa link de la audiencia <https://call.lifesizecloud.com/16040608>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS 152 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-245-20220271

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido GLORIA ESPERANZA MORENO BARRERO contra COLPENSIONES y otro, confirmada y modificada, por el Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$908.526, a cargo de PORVENIR SA y en favor de la DEMANDANTE; y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$1.000.000, a cargo de PORVENIR SA y en favor de la DEMANADNTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, oct 18 de 2022.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por GLORIA ESPERANZA MORENO BARRERO contra COLPENSIONES y otro

Costas a cargo de la parte DEMANDADA PORVENIR SA

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$908.526
Agencias en derecho, 2ª instancia.....	\$1.000.000
Recurso de casación.....	\$0
Gastos.....	\$0
TOTAL.....	\$1.908.526

Medellín, 10 de octubre de 2022

MARCELA MADRID URIBE
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por GLORIA ESPERANZA MORENO BARRERO contra COLPENSIONES y otro, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por

ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00

a.m. - Medellín, _____ de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-398

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por CONSTANZA ROMERO CARDOZO, en contra de COLPENSIONES, OLD MUTUAL SA, PROTECCIÓN SA y PORVENIR SA, consultado el Sistema Judicial de Títulos, se encuentra título judicial número 413230003926114, depositado por la AFP PORVENIR SA, correspondiente a las costas procesales, por valor de \$908.526 y, conforme al poder que obra en el expediente, se ordena la entrega del depósito judicial a la Dra. ÁNGELA MARÍA BEDOYA SERNA, identificada con cédula No. 39.388.895, portadora de la T.P. 171.422 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 18 de octubre del 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-0275

En el proceso ordinario laboral promovido por MARIA VICTORIA VELEZ BETANCUR contra COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S. cúmplase lo resuelto por el superior.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, oct 18 de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 050013105-021-2019-0338-00. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ de 2022.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2022.

**MARCELA MADRID URIBE
SECRETARIA**

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD-0272

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(a) judicial por PORVENIR SA y COLPENSIONES dentro del proceso ordinario laboral promovido ROSA ANGELICA RICAURTE AVENDAÑO.

En relación con la entidad llamada en garantía MPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA, se le dará aplicación al parágrafo 2° del art. 31 del CPTSS. toda vez que fue debidamente notificada el 22 de 2022 y hasta la fecha no se ha dado respuesta.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS 152 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-0281

En el proceso ordinario laboral promovido por MYRIAM MUÑOZ RINCON contra COLPENSIONES y otros, se ACEPTA la renuncia al poder presentado por el (la) apoderado(a) LUZ ALEJANDRA ESCOBAR HOLGUIN, portador de la TP. 254.783 del C. S. de la J en calidad de apoderado del demandante. Lo anterior de conformidad al artículo 76 del C.G.P, norma a la que nos remitimos por disposición del artículo 145 del C.P.L y S.S, y a los documentos que fueron aportados al correo electrónico del Despacho.

Se requiere al demandante para que nombre nuevo apoderado para que lo represente judicialmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, oct 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD-0277

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(a) judicial por ROSA JULIA SOSA MONSALVE representada por curador dentro del proceso ordinario laboral promovido VALENTINA GOMEZ AGUIRRE y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS 152 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín,
de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD-0

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(a) judicial por JIRO S.A. dentro del proceso ordinario laboral promovido ESTHER YASMID ZAPATA GARCIA.

Se informa a las partes que se ratifica la fecha de audiencia primera y trámite para el **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 AM,** enunciada en el auto del 26 de septiembre de 2022, notificado por estado del 27 de septiembre de 2022, (doc. 10 del expediente digital).

Se anexa link del expediente [05001310502120200025200](https://www.cjcgj.gov.co/05001310502120200025200).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS 152 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín,
de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-0280

En el proceso ordinario laboral promovido por OLGER VILLALOBOS TORRES contra PROTECCION SA, se ACEPTA la renuncia al poder presentado por el (la) apoderado(a) LUZ ALEJANDRA ESCOBAR HOLGUIN, portador de la TP. 254.783 del C. S. de la J en calidad de apoderado del demandante. Lo anterior de conformidad al artículo 76 del C.G.P, norma a la que nos remitimos por disposición del artículo 145 del C.P.L y S.S, y a los documentos que fueron aportados al correo electrónico del Despacho.

Se requiere al demandante para que otorgue poder a un abogado para efectos de su representación en un plazo de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, oct 18 de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. SD-274

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido JULIO NICOLÁS TORRES OSPINA contra COLPENSIONES, confirmada y modificada, por el Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$14.622.467, a cargo de COLPENSIONES y en favor de la DEMANDANTE; y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$1.000.000, a cargo de COLPENSIONES y en favor del DEMANDANTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, OCT 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por JULIO NICOLÁS TORRES OSPINA contra COLPENSIONES

Costas a cargo de la parte DEMANDADA

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$14.662.467
Agencias en derecho, 2ª instancia.....	\$1.000.000
Recurso de casación.....	\$0
Gastos.....	\$0
TOTAL.....	\$15.662.467

Medellín, 11 de octubre de 2022

MARCELA MADRID URIBE
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por JULIO NICOLÁS TORRES OSPINA contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por

ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00

a.m. - Medellín, _____ de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. MM-173

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por MARY LUZ OCAMPO OCAMPO, en contra de la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$1.000.000 (1 smlmv), a cargo de la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ y en favor de la demandante; y las de segunda instancia fijadas en la suma de \$1.000.000 a cargo de cada una de las demandadas (CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, MUNICIPIO DE MEDELLÍN y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA) y en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 18 de octubre de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MM

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por MARY LUZ OCAMPO OCAMPO, en contra de la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Costas a cargo de la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ y en favor de la demandante.

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$1.000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2.000.000

Costas a cargo del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y en favor de la demandante.

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$0
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$1.000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$1.000.000

Costas a cargo de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en favor de la demandante.

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$0
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$1.000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$1.000.000

Medellín, 11 de octubre del 2022

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por MARY LUZ OCAMPO OCAMPO, en contra de la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: MM

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 152, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 18 de octubre de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-0274

En el proceso ordinario laboral promovido por BERNARDO ELIAS MARTINEZ BALVIN contra COLPENSIONES y otros toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, o ya se encuentra en firme luego de surtir el recurso correspondiente, se ordena el archivo del expediente.

A solicitud del (de la) mandatario(a) judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, oct 18 de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 050013105-021-2021-0123-00. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ de 2022.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2022.

**MARCELA MADRID URIBE
SECRETARIA**

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION N° SD-0279

En el proceso ordinario laboral promovido por FABIO DE JESUS LOPEZ ROMAN contra FABRICATO SA, CEMENTOS ARGOS SA y CONTEJER SA, teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento realizada el día de hoy por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que anexa los comprobantes de sustento para la solicitud, se accede a lo solicitado.

Consecuente con lo anterior se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

Se requiere a la parte demandada para que aporte el auto de la Superintendencia de Sociedades por medio de la cual declara la liquidación de INDUSTRIAL HULLERA SA solicitado en el acápite de pruebas, y al apoderado de la parte demandante para que aporte copia de la historia laboral actualizada, también solicitada por la demandada en el acápite correspondiente. Esta información deberá ser remitida con suficiente antelación a la fecha de celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS 152 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín,
de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION N° SD-0277

En el proceso ordinario laboral promovido por ROSA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ contra COLPENSIONES, antes de resolver sobre la acumulación de procesos solicitada por la apoderada de la demandante, se ordena oficiar al Juzgado Primero Laboral de Montería - Córdoba, para que remitan copia del expediente digital bajo radicado 23001310500120220015100, con el fin de realizar el estudio correspondiente a la figura del art. 148 del CGP. Líbrese oficio.

El oficio deberá ser tramitado por la apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS 152 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín,
de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Oficio #: 023-2022

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA

Ref. Proceso ordinario laboral
Dte: ROSA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ
Ddo: COLPENSIONES y OTROS
Rad: 050013105-021-2021-00243-00

Asunto: Solicitud del expediente digital para resolver solicitud de acumulación proceso

En auto del día 11 de octubre de 2022 en el proceso de la referencia, se ordenó oficiarle en los siguientes términos:

Se ordena oficiar al Juzgado Primero Laboral de Montería - Córdoba, para que remitan copia del expediente digital bajo radicado 23001310500120220015100, con el fin de realizar el estudio correspondiente a la figura del art. 148 del CGP

Firmado: ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL (JUEZ)

Al dar respuesta favor citar el número de oficio y el radicado.

MARCELA MADRID URIBE
SECRETARIA

Proyectó: SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD-0275

En el proceso ordinario laboral promovido por MARIA CRISTINA RESTREPO ORTIZ contra PROTECCION S.A y otro, se admite la contestación a la demanda de interviniente, se ordena continuar con el trámite del proceso

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el **OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS 152 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín,
de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST
Tema: pensión sobreviviente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-397

En el proceso ordinario laboral promovido por MIREYA ORTEGA REINA, en contra de COLPENSIONES y otra, teniendo en cuenta lo decidido por al H. Tribunal de Medellín-Sala Laboral, frente al auto que aprobó la liquidación de costas procesales, cúmplase lo resuelto por el Superior.

De conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir COPIAS AUTÉNTICAS del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ, identificado(a) con T.P. 108.843 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 18 de octubre de 2022.

SECRETARÍA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE CONSTAR

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, las sentencias de instancia (audios y/o videos), los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan en el expediente con radicado N° 05001310502120210037600. Su contenido es veraz y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia mencionada.

El poder se encuentra vigente en el (la) doctor(a) PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ, identificado(a) con T.P. 108.843 del C. S. de la J.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° _____ del ____ de _____ del 2022.

Dada en Medellín, a los ____ días de _____ del año 2022.

**MARCELA MADRID URIBE
SECRETARIA**

Proyectó: MM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. SD-277

En el proceso ordinario laboral promovido por el señor RANDOL DE JESUS RUEDA CHAVERRA contra CAMARGO CORREA INFRAPROYECTOS y otros, se reconocer personería al (a la) Dr.(a) MARILU ARIAS BENITEZ, portador(a) de la T.P 307.043 del C. S. de la J, para representar a la parte DEMANDANTE en los términos del poder conferido.

Se requiere a la parte demandante para que realice las notificaciones de rigor a los demandados con el fin de dar continuidad con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, oct 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: st



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD-0276

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(a) judicial por PROTECCION SA dentro del proceso ordinario laboral promovido ELVA STELLA MORALES PATIÑO

Ahora bien, analizando la contestación y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del CGP y siguientes, se hace necesario vincular en calidad de Litis consorte necesario al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACION. Se requiere a la entidad demanda para que realice las notificaciones pertinentes.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr.(a) LILIANA BETANCUR URIBE, portador(a) de la T.P. 132.104 del C. S. de la J., para representar a PROTECCION SA.

Se anexa link del expediente [05001310502120220000400](https://www.cjcgj.gov.co/consulta/verExpediente?expediente=05001310502120220000400)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS 152 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° SD-0278

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(a) judicial por COLPENSIONES dentro del proceso ordinario laboral promovido SILVIA LUZ ZULUAGA RIOS

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el **OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS 152 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín,
de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.0273-2022

Por cumplir los requisitos formales exigidos en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (CPTSS), el JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral interpuesta por OSCAR GARCIA MUNERA, identificado (a) con C.C. 1216729626, contra NEW INNTECH SAS, representada legalmente por SANTIAGO GONZALEZ ACEVEDO, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Notificar el auto admisorio a los (las) demandados(as), concediéndoles un término perentorio e improrrogable para contestar la demanda de diez (10) días hábiles contados a partir del tercer (3er) día hábil luego de recibir el correo electrónico de notificación con el presente auto, (arts. 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022).

El envío de este auto admisorio como mensaje de datos a la(s) parte(s) demandada(s) presupone la recepción previa, también como mensaje de datos, del escrito de demanda y sus anexos, remitidos por la parte demandante, en caso contrario, el correo electrónico en el que se envía este auto incluirá estos documentos.

TERCERO: La(s) PARTE(S) DEMANDADA(S) deberá(n) allegar todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, relacionadas con el objeto del litigio, (CPTSS, art. 31, par. 1, nums. 2 y 3).

CUARTO: Reconocer personería al (a la) Dr.(a) HECTOR LEONEL ARISTIZABAL MARIN, portador(a) de la T.P. 264.290 del C. S. de la J., para representar a la parte DEMANDANTE en los términos del poder conferido.

QUINTO: Este proceso se rituará por las normas del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007, con el trámite correspondiente al proceso de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152 fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, oct 18 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-390 del 2022

Luego de subsanar lo requerido por el Despacho, se **ADMITE** la presente demanda especial de **FUERO SINDICAL-PERMISO PARA DESPEDIR**, instaurada por el POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID, representado legalmente por JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ, en contra de GLORIA CECILIA CASTAÑEDA CALLE, identificada con cédula No. 43.063.723, por reunir los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se dispone la notificación del auto admisorio a la señora **GLORIA CECILIA CASTAÑEDA CALLE**, identificada con cédula No. 43.063.723, en calidad de demandada, para que previo envío de la demanda, anexos y el presente auto, le de contestación antes o dentro de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, la cual tendrá lugar el **QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

Oportunidad en la cual se dará traslado de la respuesta de la demanda, se decretarán y practicarán las pruebas y se proferirá sentencia.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 118 B numeral 2, del C. P. Trabajo y de la Seguridad Social, adicionado por la Ley 712 de 2001, Art. 50, se dispone la notificación al representante legal del sindicato **UNIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE TRABAJO-USCTRA**, para que coadyuve al aforado, si así lo considera o en lo que a sus intereses corresponda a este proceso conforme el actor es aforado de dicha organización.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la sociedad demandante a la Dra. LUZ MERCEDES ÁLVAREZ VALENCIA, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 183.664 del CSJ.

Notifíquese personalmente de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, en concordancia con el artículo 290 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 152, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 18 de octubre del 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU